

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 154 - Sesión
19 de setiembre de 2012

En Montevideo, el diecinueve de setiembre de dos mil doce, siendo la hora doce y treinta, celebra su centésima quincuagésima cuarta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Oficial 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 146. Res. N° 606/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 146 correspondiente a la sesión de fecha 25.07.2012.

ACTA N° 147. Res. N° 607/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 147 correspondiente a la sesión de fecha 1°.08.2012.

ACTA N° 148. Res. N° 608/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 148 correspondiente a la sesión de fecha 08.08.2012.

ACTA N° 149. Res. N° 609/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 149 correspondiente a la sesión de fecha 15.08.2012.

ACTA N° 150.

En elaboración.

ACTA N° 151.

En elaboración.

ACTA N° 152.

En elaboración.

ACTA N° 153.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
COTIZACIÓN ANUAL 2013. Res. N° 610/2012. (P)**

Vista: La nota remitida por la Asociación Internacional de la Seguridad Social con fecha 30.06.2012, en la que se informa la cotización anual para el año 2013.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Disponer el pago de CHF 15.000 (francos suizos quince mil), correspondiente a la cotización anual de adhesión a la AISS por el año 2013.

2. Pase a sus efectos al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

**SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY. PUBLICACIÓN DE AVISO EN
AGENDA 2013. Res. N° 611/2012. (P)**

Vista: La solicitud recibida, con fecha 3.09.2012 del Sindicato Médico del Uruguay invitando al Instituto a participar como auspiciante de la edición de agendas que se distribuirán entre sus asociados para el Ejercicio 2013.

Considerando: Que ha sido habitual la participación de la Caja en el referido auspicio, mediante la contratación de espacio en la publicación, por un monto equivalente al del año anterior ajustado por IPC, el cual en el presente caso asciende a \$12.010.- de acuerdo a lo informado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve: (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Participar, en calidad de auspiciante y mediante la adquisición de los correspondientes espacios, en la agenda 2013 del Sindicato Médico del Uruguay, por un monto de \$12.010.-
2. Pase al Departamento de Secretarías, a efecto de definir el contenido de la publicación, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. PUBLICACIÓN DE AVISO EN AGENDA 2013. Res. N° 612/2012. (P)

Vista: La solicitud recibida, con fecha 3.09.2012 de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay invitando al Instituto a participar como auspiciante de la edición de agendas que se distribuirán entre sus asociados para el Ejercicio 2013.

Considerando: Que ha sido habitual la participación de la Caja en el referido auspicio, mediante la contratación de espacio en la publicación, por un monto equivalente al del año anterior ajustado por IPC, el cual en el presente caso asciende a \$12.010.- de acuerdo a lo informado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve: (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Participar, en calidad de auspiciante y mediante la adquisición de los correspondientes espacios, en la agenda 2013 de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay, por un monto de \$12.010.-
2. Pase al Departamento de Secretarías, a efecto de definir el contenido de la publicación, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

ASOCIACIÓN DE QUÍMICA Y FARMACIA. PUBLICACIÓN DE AVISO EN AGENDA 2013. Res. N° 613/2012. (P)

Vista: La solicitud recibida, con fecha 3.09.2012 de la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay, invitando al Instituto a participar como auspiciante de la edición de agendas que se distribuirán entre sus asociados para el Ejercicio 2013.

Considerando: Que ha sido habitual la participación de la Caja en el referido auspicio, mediante la contratación de espacio en la publicación, por un monto equivalente al del año anterior ajustado por IPC, el cual en el presente caso asciende a \$12.010.- de acuerdo a lo informado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve: (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Participar, en calidad de auspiciante y mediante la adquisición de los correspondientes espacios, en la agenda 2013 de la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay, por un monto de \$12.010.-

2. Pase al Departamento de Secretarías, a efecto de definir el contenido de la publicación, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

**SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL URUGUAY.
PUBLICACIÓN DE AVISO EN AGENDA 2013. Res. N° 614/2012. (P)**

Vista: La solicitud recibida en el mes de Agosto de 2012 de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, invitando al Instituto a participar como auspiciante de la edición de agendas que se distribuirán entre sus asociados para el Ejercicio 2013.

Considerando: Que ha sido habitual la participación de la Caja en el referido auspicio, mediante la contratación de espacio en la publicación, por un monto equivalente al del año anterior ajustado por IPC, el cual en el presente caso asciende a \$12.010.- de acuerdo a lo informado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve: (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Participar, en calidad de auspiciante y mediante la adquisición de los correspondientes espacios, en la agenda 2013 de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, por un monto de \$12.010.-

2. Pase al Departamento de Secretarías, a efecto de definir el contenido de la publicación, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

**COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES
DEL URUGUAY. PUBLICACIÓN DE AVISO EN AGENDA 2013. Res. N°
615/2012. (P)**

Vista: La solicitud recibida el 10.9.2012 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, invitando al Instituto a participar como auspiciante de la edición de agendas que se distribuirán entre sus asociados para el Ejercicio 2013.

Considerando: Que ha sido habitual la participación de la Caja en el referido auspicio, mediante la contratación de espacio en la publicación, por un monto equivalente al del año anterior ajustado por IPC, el cual en el presente caso asciende a \$12.010.- de acuerdo a lo informado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve: (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Participar, en calidad de auspiciante y mediante la adquisición de los correspondientes espacios, en la agenda 2013 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

2. Pase al Departamento de Secretarías, a efecto de definir el contenido de la publicación, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DEL URUGUAY. SOLICITUD DE SPONSORIZACIÓN. Res. N° 616/2012. (P)

Vista: La nota recibida por la Asociación de Ingenieros del Uruguay el 24.04.2012 solicitando sponsorización para la publicación de dos revistas “Ingeniería”, la Guía de Ingenieros 2013, la agenda institucional 2013, los festejos del Día del Ingeniero y la fiesta de fin de año.

Atento: La resolución de Directorio de fecha 2.05.2012.

Considerando: Que ha sido habitual la participación de la Caja en el referido auspicio, mediante la contratación de espacio en la publicación, por un monto equivalente al del año anterior ajustado por IPC, el cual en el presente caso asciende a \$12.010.- de acuerdo a lo informado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Participar, en calidad de auspiciante y mediante la adquisición de los correspondientes espacios.
2. Pase al Departamento de Secretarías, a efecto de definir el contenido de la publicación, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

PUBLICACIÓN DE AVISO EN AGENDA 2013. SOLICITUD DE GRUPO DE VIAJES DE CIENCIAS ECONÓMICAS GENERACIÓN 2014. Res. N° 617/2012. (P)

Vista: La solicitud recibida el 30.08.2012 del Grupo de Viaje de Ciencias Económicas 2014, invitando al Instituto a contratar un espacio de publicidad en la agenda de ciencias económicas 2013.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Desestimar la propuesta de colaboración en la agenda 2013 del Grupo de Viaje de Ciencias Económicas 2014.

2. Archívese en el Departamento de Secretarías.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOMA CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DEL 11.07.2012 RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE BENEFICIOS AL AMPARO DEL ART. 106 DE LA LEY 17.738. As. N° 584.880. Res. N° 618/2012. (P)

Vista: La comunicación remitida por la Dirección Nacional de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) en la que se expresa que se considera oportuna y conveniente la resolución adoptada por el Directorio del Instituto, con fecha 11.07.2012, de renovación de beneficios otorgados al amparo del art. 106 de la ley N° 17.738, que fuera compartida, por unanimidad, por la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Comunicar al Tribunal de Cuentas de la República la resolución adoptada por la Dirección Nacional de Seguridad Social (MTSS).

DRA. CRISTINA MANGARELLI. FACTURA DE HONORARIOS. Res. N° 619/2012. (P)

Vista: La factura de honorarios presentada por la Dra. Cristina Mangarelli por una consulta escrita que le fuera solicitada por el Directorio de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago de honorarios a la Dra. Cristina Mangarelli por un total de U\$S 5.200.- (dólares estadounidenses cinco mil doscientos) más IVA.

2. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY. AFICHES DE INFORMACIÓN SOBRE APOORTE A REALIZAR POR LOS PROFESIONALES MÉDICOS. Res. N° 620/2012. (P)

Vista: La nota remitida por el Colegio Médico del Uruguay, de fecha 12.9.2012, por la que se solicita colocar afiches, en lugares visibles al público, de manera que los profesionales médicos puedan acceder a información relativa a la contribución mensual que deben efectuar para financiar las actividades a desarrollar por dicho Colegio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Acceder a lo solicitado por el Colegio Médico del Uruguay.

2. Pase a los efectos pertinentes al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. DIRECTOR DR. RONALD HERBERT. Res. N° 621/2012. (P)

Vista: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Director Dr. Ronald Herbert por los días 19.09.2012 y 24.09.2012

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Ronald Herbert por los días 19.09.2012 y 24.09.2012.

2. Convocar a la Sra. Directora suplente Dra. Griselda Volonterio.

3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

PRESTACIONES DE SALUD PARA AFILIADOS. RESOLUCIONES DE DIRECTORIO DE 7.11.2007 y 9.9.2009. COTIZACIÓN A TOMAR EN CUENTA EN CASO DE COMPRA DE DISPOSITIVO EN DÓLARES Rep. N° 321/2012. Res. N° 634/2012. (P)

Vista: La resolución de Directorio de fecha 7.11.2007 relativa a prestaciones de salud para afiliados y la R/D de 9.9.2009 que valida los criterios adoptados por el Grupo de Trabajo conformado por la Gerencia de División Afiliados y los Departamentos de Organización y Métodos y Prestaciones para el otorgamiento de los beneficios determinados por la primera resolución.

Atento: A que resulta necesario fijar la cotización del dólar que se tomará en cuenta en el caso de que la compra de un dispositivo se realice en dólares estadounidenses.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar el nral. 2° de los criterios adoptados por el Grupo de Trabajo conformado por la Gerencia de División Afiliados y los Departamento de Organización y Métodos y Prestaciones, validados por R/D de 9.9.2009, en el caso de adquisiciones realizadas en dólares estadounidenses, que quedará redactado de la siguiente manera: “2.- El beneficio se pagará en pesos. En caso de que la compra se efectúe en dólares estadounidenses, para su otorgamiento se considerará la cotización de venta al público vigente a la fecha de realizada dicha compra”.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados.

INFORME DE PRÉSTAMOS. PERÍODO JULIO/2011 A JUNIO/2012. Rep. N° 322/2012. Res. N° 635/2012. (P)

Visto: El informe de préstamos elevado por la Gerencia de División Afiliados, Departamento de Atención a Afiliados por el período julio de 2011 a junio de 2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO-CONTABLE

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y AMPLIACIÓN DE POTESTADES DE LA GERENCIA GENERAL. Rep. 300/2012. Res. N° 636/2012 (P)

La Gerencia de División Administrativo Contable eleva, con fecha 27.08.2012, un relevamiento de diferentes prácticas relacionadas con el procedimiento de adquisición de bienes y servicios de la Institución, sugiriendo algunas actualizaciones a efectos de poder contar con procedimientos más ágiles,

flexibles y menos burocráticos.

1. Ampliación de los Montos de Autorizaciones para Gastar y Topes de Contratación (R/D 20.06.2001-Reglamento de Compras)

Hasta la fecha y de acuerdo con lo dispuesto por R/D de 11.05.1993 (Acta N° 274) y R/D de 10.11.1999 (Acta N° 112), la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión procede a actualizar en forma semestral (01.01 y 01.07), los montos de autorizaciones para gastar y topes de contratación, por el porcentaje de variación del IPC correspondiente al semestre anterior a la fecha de realización del ajuste.

Revisados los montos vigentes al 01.01.2012 y a efectos de permitir en algunos casos, procesos de compra más ágiles y eficientes, que se adecuen a las necesidades actuales de la Institución, se consideró conveniente realizar un aumento especial de dichos montos, manteniendo la forma y oportunidad de su actualización.

2. Modificar la R/D de fecha 03.06.09, sustituyendo el numeral 2 por el siguiente:

RD. 03.06.2009:

“...2.- Autorizar a la Gerencia de División Administrativo Contable, a aprobar los pagos de los servicios y suscripciones suministradas por las empresas, que figuran en el siguiente cuadro, referentes a gastos de funcionamiento del local Sede y anexos, Torre de los Profesionales y Proyectos Forestales. Se deja sin efecto la R/D de fecha 08.11.2006.

DESCRIPCIÓN	NOMBRE
Servicios de telefonía, internet, base celular, móviles	ANTEL, CLARO, MOVISTAR, GANISOL
Servicios equipos de radio	URSEC
Servicios de prensa escrita y audiovisual (diarios, semanarios y publicación de avisos)	BERRIOLO CARLOS
	DIARIO OFICIAL, EL PAIS
Suscripciones	LA JUSTICIA URUGUAYA- VELSUR
	DERECHO DIGITAL
Correspondencia	CORREO- TIEMPOST
Asesoramiento Económico	TEA DELOITTE & TOUCHE
	CPA/ FERRERE
Asesoramiento Tributario	KPMG
Informes de Clearing	CLEARING DE INFORMES
Información del Registro Civil	CAJA BANCARIA
Asesoramiento jurídico	GARMENDIA, GUERRA Y OTROS
Peritajes médicos y psicológicos	VARIAS
Servicios de agua mineral para el dispensador	MALATIC S.A
Servicios de mantenimiento de jardines	ROCA Y CÍA.
Vistas y giras (transporte, alimentación y otros)	VARIAS

Gastos comunes	EDIFICIO MASPONS, CM, RESIDENCIAL LOS ANDES
Contrib. Inmobiliaria, tarifa de saneamiento, tributos dom.	I.M.M., I.M.FLORIDA I.M.CERRO LARGO
Servicio de agua	OSE
Servicio de gas	MONTEVIDEO GAS
Servicio de energía eléctrica	UTE
Arrendamiento de central telefónica	CONATEL
Seguridad informática	COMPUSEGURIDAD
Mantenimiento ascensor	HOLYMAR S.A OTECAS
Mantenimiento aire acondicionado	ULISES PUIG & CIA, KOSTEL
Estacionamiento	DAGUI LTDA.
Eléctrica- Cableado- Cerrajería	EDO. RODRIGUEZ TECNIC
Mantenimiento sanitario y fumigaciones	LIGA SANITARIA
Reparación de máquinas de oficina	EDEM (calculadoras)
	KENSUR (fotocopiadoras y faxes)
	EMME, MAPA (fotocopiadoras y faxes)
Limpieza e Higiene	MARCAS FAMOSAS, FALCRI, BLINZUR
Servicio de alarma	JEFATURA
	SERVOTEC, SECURITAS

3. Ampliar los topes por los cuales existe delegación de atribuciones en la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización (R/D. 17.01.2007)

Vista ya anteriormente (R/D 17.01.2007) la conveniencia de establecer procedimientos que permitan agilizar la devolución de aportes y tributos de empresas, ampliar la delegación de atribuciones realizadas en la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización ampliando el tope establecido en la R/D mencionada llevándolo al equivalente a un sueldo ficto de 10ª categoría (actualmente el tope está en dos cuotas de la 10ª categoría).

4. Ampliar la delegación de atribuciones a la Gerencia General

En los siguientes temas:

- Nombramiento de Tribunales de Concurso, Calificaciones, etc.
- Homologación de fallos de Tribunal de concursos internos y externos, pruebas de suficiencia y designaciones de personal.
- Homologar fallos de Tribunal de Calificaciones.
- Aprobación plan anual de licencias.
- Autorización de horarios especiales del personal.
- Resolución de Pedidos de Precios y Llamados por invitación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se adopta la siguiente resolución:

Visto: Las necesidades actuales de la Institución determinan contar con

procedimientos flexibles y menos burocráticos, de modo que contribuyan al desempeño eficiente de las operaciones bajo liderazgo, supervisión y control de la Gerencia General.

Considerando: Que en razón de la política que han sostenido los diferentes Directorios respecto a la conveniencia de establecer procedimientos que permitan agilizar la tramitación de expedientes, jerarquizando la función gerencial, existen antecedentes de delegación de atribuciones a la Gerencia General explicitados en varias resoluciones de Directorio (Por ejemplo: Resoluciones de Directorio de fecha 25/02/2009, 01/04/2009, 03/06/2009)

Atento: A lo expuesto precedentemente,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fijar a partir del 01.09.2012, los topes de autorización correspondientes a Mesa de Directorio, Gerente General y Gerentes de División, así como de los topes de contratación para gastos de administración e inversiones según detalle:

AUTORIZACIONES PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES	MONTOS PROPUESTOS \$
Mesa de Directorio hasta:	203.000.-
Gerente General hasta:	135.500.-
Gerente de División hasta:	30.000.-
TOPES DE CONTRATACIÓN PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES	MONTOS PROPUESTOS \$
Llamados abiertos por montos superiores a :	1.084.000.-
Llamados por invitación por montos comprendidos entre:	135.500.- y 1.084.000.-
Pedidos de precios hasta:	135.500.-

Los montos referidos se actualizarán de acuerdo con las disposiciones vigentes a ese respecto en cuanto a forma y oportunidad del ajuste.

2. Sustituir el numeral 2 de la R/D de fecha 03.06.09 por el siguiente:

“...2.- Autorizar a la Gerencia de División Administrativo Contable, a aprobar los pagos de los servicios y suscripciones suministradas por las empresas, que figuran en el siguiente cuadro, referentes a gastos de funcionamiento del local Sede y anexos, Torre de los Profesionales y Proyectos Forestales. Se deja sin efecto la R/D de fecha 08.11.2006.

DESCRIPCIÓN	NOMBRE
Servicios de telefonía, internet, base celular, móviles	ANTEL, CLARO, MOVISTAR, GANISOL
Servicios equipos de radio	URSEC
Servicios de prensa escrita y audiovisual (diarios, semanarios y publicación de avisos)	BERRIOLO CARLOS
	DIARIO OFICIAL, EL PAIS
Suscripciones	LA JUSTICIA URUGUAYA- VELSUR

	DERECHO DIGITAL
Correspondencia	CORREO- TIEMPOST
Asesoramiento Económico	TEA DELOITTE & TOUCHE
	CPA/ FERRERE
Asesoramiento Tributario	KPMG
Informes de Clearing	CLEARING DE INFORMES
Información del Registro Civil	CAJA BANCARIA
Asesoramiento jurídico	GARMENDIA, GUERRA Y OTROS
Peritajes médicos y psicológicos	VARIAS
Servicios de agua mineral para el dispensador	MALATIC S.A
Servicios de mantenimiento de jardines	ROCA Y CÍA.
Vistas y giras (transporte, alimentación y otros)	VARIAS
Gastos comunes	EDIFICIO MASPONS, CM, RESIDENCIAL LOS ANDES
Contrib. Inmobiliaria, tarifa de saneamiento, tributos dom.	I.M.M., I.M.FLORIDA I.M.CERRO LARGO
Servicio de agua	OSE
Servicio de gas	MONTEVIDEO GAS
Servicio de energía eléctrica	UTE
Arrendamiento de central telefónica	CONATEL
Seguridad informática	COMPUSEGURIDAD
Mantenimiento ascensor	HOLYMAR S.A OTECAS
Mantenimiento aire acondicionado	ULISES PUIG & CIA, KOSTEL
Estacionamiento	DAGUI LTDA.
Eléctrica- Cableado- Cerrajería	EDO. RODRIGUEZ TECNIC
Mantenimiento sanitario y fumigaciones	LIGA SANITARIA
Reparación de máquinas de oficina	EDEM (calculadoras)
	KENSUR (fotocopiadoras y faxes)
	EMME, MAPA (fotocopiadoras y faxes)
Limpieza e Higiene	MARCAS FAMOSAS, FALCRI, BLINZUR
Servicio de alarma	JEFATURA
	SERVOTEC, SECURITAS

3. Ampliar el tope correspondiente a la resolución sobre devoluciones de aportes y tributos abonados en demasía, delegada en la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización al equivalente de un sueldo ficto de 10ª categoría.

4. Delegar en la Gerencia General, la resolución de los asuntos relativos a: a) Nombramiento de Tribunales de Concurso, Calificaciones, b) Homologación de fallos de Tribunal de concursos internos y externos, pruebas de suficiencia y designaciones de personal, c) Autorización de horarios especiales del personal, d) resolución de pedidos de precios y llamados por invitación. e) Aprobación del plan anual de licencias.

5. Comuníquese a los Servicios.

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. CONSIDERACIONES SOBRE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE GASTOS COMUNES. Rep. N° 304/2012. Res. N° 637/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

SE DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE LLAMADO N° 2/2012 A EMPRESA HDI SEGUROS S.A. Y SE DECLARA DESIERTO DICHO LLAMADO. Rep. N° 316/2012. Res. N° 638/2012. (P)

Vista: la resolución del Directorio de 28 de marzo de 2012 por la que se dispuso la contratación con la empresa HDI SEGUROS S.A., de la cobertura para asegurar un capital de U\$S 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones), con una prima anual de U\$S 25.576.- (dólares estadounidenses veinticinco mil quinientos setenta y seis) IVA y cargas incluidos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del Llamado N° 2/2012, así como de la oferta presentada, sin perjuicio de los ajustes que correspondan una vez acordados los términos del contrato respectivo.

Considerando: I) que cuando, con posterioridad a la adopción de la resolución citada en la Vista, la Caja solicitó y obtuvo de la empresa HDI SEGUROS S.A., en fecha 4 de julio de 2012, el texto que debía tomarse como proyecto de contrato, a los efectos de su análisis por las áreas institucionales correspondientes, con carácter previo a su suscripción, se advirtió una diferencia significativa entre la cobertura requerida en las bases del llamado N° 2/2012 y la propuesta por la póliza;

II) que en efecto, ello resulta, en primer lugar, del informe solicitado a la Asesoría Jurídica, en fecha 12 /VII/2012, suscrito por los Asesores Abogados Dra. Giovanna Scigliano y Dr. Leonel Estévez, en el cual se destaca que “en las bases del llamado realizado (aprobadas por R/D de 18.I.2012) se establece que los asegurados por la póliza serían “las personas físicas integrantes de la Institución que tengan capacidad de comprometer a la misma con sus decisiones, tengan o no el cargo de directores o Gerentes (...)” así como “la Institución misma”, en el caso que fuera legalmente responsable de pagar daños por actos u omisiones de sus directores o empleados”; en tanto el texto de la póliza incluido en la propuesta, como el de la versión recibida con fecha 4.VII. 2012, no contemplan la totalidad del requerimiento en cuanto al alcance de los asegurados”, ya que “en la definición de “Asegurado” se incluye únicamente a personas físicas (ya sea Directores, Ejecutivos, u otros empleados en determinadas funciones) por lo que de esta forma no queda incluida la “Institución misma”, tal como se requirió en las bases del llamado”;

III) que asimismo, en nuevo informe de la Asesoría Jurídica, de 24 de julio/2012, suscrito además de los letrados ya citados por la Gerenta de dicha Asesoría Dra. María del Rosario Minerva (reintegrada entonces de su licencia ordinaria) se volvió a tratar el punto señalándolo entre otros como objeto de la necesaria modificación o aclaración al decir que “en el punto 1 sobre coberturas pactadas, se debía “incluir, según lo establecido en las bases del llamado, a la “Institución misma” como asegurada, ya que la Caja es la civilmente responsable del daño

causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 8° de la ley 17.738 (sin perjuicio de la hipótesis de repetición de lo que hubiere pagado en reparación, contra los integrantes de sus órganos o empleados si los mismos obraron con culpa grave o dolo)". Y se agrega que "la inclusión deberá entonces figurar entre las coberturas pactadas, sumándose a la prevista para "Directores y Ejecutivos" (punto 1 de las Condiciones Generales)";

IV) que, planteadas esas consideraciones, el Gerente General

Cr. Miguel Sánchez Goya convocó a los Abogados intervinientes en los dos informes jurídicos citados, a una reunión a la que asistió por la empresa HDI Seguros, el Sr. Horacio Miró, para esclarecer entre otros temas objeto de consulta el atinente a la cobertura del seguro ofrecido, habiéndose concluido en la oportunidad, por parte de los Abogados presentes, en informe elaborado con posterioridad a esa instancia aclaratoria, que "los Asegurados serían las personas físicas que ocupen los cargos de Directores o Ejecutivos (Gerentes o asimilados), así como los apoderados y representantes legales, por las pérdidas a su cargo provenientes de reclamaciones entabladas contra dichas personas físicas como consecuencia inmediata de un acto incorrecto, real o presunto (de acuerdo con la definición que en la póliza se le otorga a éste)", expresándose finalmente en cuanto a este punto que "se explicitó que el Asegurador reembolsará a la Caja las pérdidas provenientes de las reclamaciones antes indicadas y no así las derivadas de acciones promovidas directamente contra la institución";

V) que, ulteriormente, y dada la trascendencia que el tema revestía, la Caja consultó al Dr. Carlos Delpiazzo, a quien ya se le había requerido opinión en forma general sobre la regularidad jurídica de contratar un seguro de responsabilidad civil para la Caja, sus directores, gerentes y empleados, y en esta oportunidad se lo hizo respecto de la póliza propuesta por HDI Seguros S.A. A este respecto confrontado el texto de las bases y la cobertura requerida en ellas con la propuesta por la póliza, señala entre otras consideraciones "que la póliza cubriría los reclamos que se realicen en contra de Directores o Ejecutivos de la Caja. Pero ello tendría sentido solamente en caso de responsabilidad penal o disciplinaria de éstos, en los que su responsabilidad es personalísima y cuya cobertura no era el objetivo del llamado plasmado en las bases", agregando "que en los casos de responsabilidad civil –que son los que pueden implicar indemnizaciones económicas– el régimen jurídico de la Caja consagra una responsabilidad indirecta de sus Directores, Ejecutivos o cualquier otro funcionario. En su mérito un tercero damnificado únicamente puede reclamar al ente público no estatal, quedándole vedada la posibilidad de accionar directamente contra la persona de sus Directores, gerentes o empleados", remitiéndose al texto del art. 8° de la Ley 17.738. En consecuencia concluye que "la póliza propuesta no se ajusta a las bases del llamado";

VI) que por las razones explicitadas en los anteriores Considerandos se entiende procedente, en primer lugar, dejar sin efecto la adjudicación del Llamado N° 2/2012 a la empresa HDI SEGUROS S.A. y, en segundo lugar, declarar desierto el mencionado llamado, en tanto de la propuesta presentada por la otra oferente tampoco se desprende la adecuación a las condiciones requeridas por el mismo.

Atento: A todo lo expresado,

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos):
1. Dejar sin efecto la adjudicación del Llamado N° 2/2012 a la empresa HDI SEGUROS S.A.
 2. Declarar desierto el Llamado N° 2/2012.
 3. Notificar a las empresas oferentes la presente resolución.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL EDIFICIO SEDE. Rep. N° 317/2012.
Res. N° 639/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración hasta el reintegro del Sr. Director Arqto. Gonzalo Rodríguez Orozco.

PRUEBA DE APTITUD PARA PASAR A ANALISTAS III SRES. LUIS TRAVERSO Y MANUEL QUIROGA. SE HOMOLOGA FALLO Y SE PROCEDE A SU DESIGNACIÓN. Rep. N° 318/2012. Res. N° 640/2012. (P)

Visto: El numeral 5) del convenio suscrito con AFCAPU el 23.12.2008, que establece que quienes ingresan al escalafón de Computación tendrán derecho a una vez cumplidos tres años en el nivel IV y con buenas calificaciones en ese lapso, de pasar al nivel III superando una prueba de aptitud.

Resultando: 1. Que por Resolución de Directorio de fecha 20.07.2011 se aprobaron las pautas para la provisión de cargos de Analista III, por prueba de suficiencia (fs.4-5).

2. Que con fecha 30.08.2012 el Tribunal que intervino procedió a emitir el fallo respectivo, indicando que los Sres. Luis Traverso y Manuel Quiroga superaron exitosamente la prueba de suficiencia (fs.14).

3. Que los Sres. Luis Traverso y Manuel Quiroga manifestaron que no presentaban observaciones respecto al fallo del Tribunal (fs.21).

Considerando: Que el art. 16° del Estatuto del Funcionario establece: “El plazo para proveer las vacantes mediante ascenso por concurso será de ciento veinte (120) días. ... Los ascensos por concurso regirán desde la fecha de la resolución correspondiente, si ésta se dicta dentro de los plazos antes mencionados. En caso contrario, regirán a partir del día siguiente al del vencimiento de dicho plazos.”

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Homologar el fallo del Tribunal respecto de la prueba de aptitud para pasar a Analista III.

2. Designar Analista III a los Sres. Luis Traverso y Manuel Quiroga a partir de la fecha de la presente resolución.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS CARGOS DE TÉCNICO I CONTADOR. Rep. N° 319/2012. Res. N° 641/2012. (P)

Visto: que se han culminado todas las etapas del concurso de oposición y méritos para la provisión de dos cargos de Técnico I Contador.

Considerando: 1. Que por Resolución de Directorio de fecha 14.12.2011 se aprobaron las bases del llamado a concurso de oposición y méritos para la provisión de dos cargos de Técnico I Contador, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. (fs. 1-3).

2. Que con fecha 27.07.2012 el Tribunal que intervino en el concurso para proveer dos vacantes de Técnico I Contador procedió a emitir el fallo respectivo y elevar las actuaciones correspondientes. (fs. 28).

3. Que con fecha 01.08.2012 la única empleada que se presentó a la prueba de oposición solicitó la revisión de la puntuación final (fs. 42-44).

4. Que el 06.08.2012 el Tribunal designado ratificó el fallo oportunamente emitido (fs. 45).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Homologar el fallo del Tribunal de Concurso, declarando desierta la provisión de dos cargos de Técnico I Contador.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

PEDIDO DE PRECIOS N° 6/2012. ADQUISICIÓN DE UNA UPS PARA EL CPD. Rep. N° 320/2012. Res. N° 642/2012. (P)

Visto: El pedido de precios N° 6/2012 realizado a solicitud del Departamento de Producción y Soporte Técnico y de la Gerencia de División Informática para la adquisición de una UPS para el CPD.

Considerando: 1. Que se recibieron ofertas de las empresas Reel S.R.L., Nodilar S.A. y Arnaldo Castro S.A.

2. Que se elaboró cuadro comparativo de las ofertas y se solicitó el estudio de las mismas al Departamento de Producción y Soporte Técnico y a la Gerencia de División Informática.

3. Que a pedido de la Comisión de Adquisiciones, se solicitó a la empresa Reel S.R.L. Una ampliación en la extensión del plazo de mantenimiento de su oferta.

Atento: A lo que surge de obrados y a lo sugerido por el Departamento de Producción y Soporte Técnico, por la Gerencia de División Informática y por la Comisión de Adquisiciones,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Reel S.R.L. la adquisición de una UPS marca Gamatronic por un total de U\$S 7.076.- (dólares estadounidenses siete mil setenta y seis) IVA incluido.

2. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

FUNCIONES QUE SE CUMPLEN EN LA ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN. COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA. Rep. N° 306/2012. Res. N° 643/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. PERÍODO 14.9.2012 A 13.10.2012. Rep. N° 313/2012. Res. N° 644/2012. (P)

Visto: 1. El plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D de fecha 12.10.2011 y 17.10.2011.

2. Que en dicha R/D se aprobó la contratación de la empresa Labatec S.A. por un plazo de sesenta días (60) renovable cada treinta (30) días en caso de ser necesario.

3. Que por Resolución de Directorio de fecha 8.8.2012 se renovó la contratación hasta el 13.9.2012.

Considerando: 1. Que la empresa Labatec S.A fue contratada, por \$ 31.116.- mensuales, y un costo variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas por el servicio de los vendedores. Los montos citados se incrementan en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

3. Que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.

4. Que con fecha 29.3.2012 esta Asesoría Técnica elevó la revisión del Plan de Comercialización, y con fecha 11.7.2012 una revisión del mismo.

5. Que a principios de julio/2012 uno de los vendedores anunció que prestaría servicios a través de Labatec S.A. hasta el 6.7.2012.

6. Que desde el 07.07.2012 el servicio brindado por Labatec S.A. se realiza con un solo vendedor.

7. Que con fecha 12.09.2012 el Directorio realizó la revisión del Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales y resolvió mantener la oficina de ventas con los servicios de Labatec S.A., mediante renovaciones mensuales del contrato actual y hasta el pasaje de la gestión de ventas a las inmobiliarias.

8. Que la empresa Labatec S.A. aplica un aumento de 4,13% a partir de julio/2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la renovación de la contratación de la empresa Labatec S.A. por tareas de ventas en la Torre de los Profesionales, por el período 14.9.2012 a 13.10.2012, por un monto de \$ 16.201,00.- mensuales, y una remuneración variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas. Esta comisión se calculará tomando la cotización de la UI (unidad indexada) de la fecha de firma de la escritura. Los montos correspondientes serán abonados a Labatec S.A. incrementados en un 76% más

IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora dieciséis, finaliza la sesión.

/ds.mim.